

**B
A
N
D
O**



CASSETAS FERIA 2025

Con motivo de la celebración de la próxima feria 2025, en relación con los REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS CASSETAS DE BAR Y SIMILARES, se establecen unas Bases y Normativa de estricto cumplimiento para dichas Casetas, y que son las siguientes:

PRIMERA: Presentarán instancias dirigidas al Ayuntamiento en las que consten los siguientes datos:

- a) Superficie y aforo del local.
- b) Compromiso del solicitante o promotor de que no se va a superar el número de aforo del local indicado.

SEGUNDA: Certificado Técnico, donde se haga constar:

- a) Que el lugar es idóneo para el fin pretendido, y que cumple los requisitos necesarios de solidez y seguridad para las personas a albergar, según el aforo indicado.
- b) Que el local tenga o disponga de salidas de emergencia, correcta iluminación y que cumple la Normativa de Protección contra Incendios.

TERCERA: Presentará Póliza de Compañía de Seguros de Responsabilidad Civil y Recibo del pago de la misma, considerándose muy grave, y por tanto no concediéndose permiso, por su carencia.

Deberán aportar también:

- Acreditación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación del Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Carné de Manipulador de Alimentos.

En el caso de **CASSETAS DE BAILE**, además se presentará copia del contrato suscrito con una empresa de seguridad, autorizada por el Ministerio del Interior, de acuerdo con las condiciones de dotación de vigilantes de seguridad establecidas en el Reglamento que lo regula.

Asimismo se acuerda establecer como plazo de presentación de solicitudes para instalación de Casetas en la feria del presente ejercicio de 2025, hasta el próximo día 21 de julio de 2025.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. Jesús Morales Molina
(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

9373 348B 5E8A 3105 71C0



(93)73348B5E8A310571C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 06-05-2025